Coronel Oviedo, 15 de febrero de 2023

Señor:

Abog. Pablo Seitz Ortiz

Director Nacional de Contrataciones Públicas

Asunción – Paraguay

Presente:

El Director de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del Caaguazú, se dirige a Usted, a objeto de elevar **JUSTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LLAMADO CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2023 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS" - ID N° 423549.**----------

VISTO: La Ley de Presupuesto 7050/23 que en su Art. 188 menciona que "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado" por lo que se solicita establecer en el PBC el porcentaje que será o en caso de no aplicar, se solicita remitir la justificación correspondiente.----------

CONSIDERANDO: Que, el presente llamado corresponde a una contratación de servicios de seguros para vehículos, maquinarias y edificios de la Gobernación del Caaguazú y que los pagos en concepto de la provisión de los seguros se realizará en una sola vez una emitidas las pólizas.-

Por tanto, en base a los antecedentes expuestos en el presente, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación del Caaguazú, concluye que no resulta aplicable otorgar Anticipo en el presente llamado ya que la misma no es de inversión y por lo tanto no requiere de Anticipo.----------

UOC
Gobernación del V Dpto. de Caaguazú

……
Lic. Cristian Aldama Benítez
Director de UOC